

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante:	Fabián Augusto Alzate Morales
Demandado:	Inversiones Serna Agudelo S.A.S.
Radicado:	630013103002-2021-00063-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada dentro del escrito de contestación a la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria